



Frida, Aurora Reyes

zación, reasignación del gasto. En los años 90, el foco estuvo centrado en la formación de directores, inspectores (supervisores) y en la redefinición del vínculo familia-escuela.

En los últimos tiempos se visualiza el retorno hacia una política focalizada en la exigencia y culpabilización del docente de los logros educativos en contextos de vulnerabilidad. Un ejemplo de esta lógica neoliberal ha sido la "reforma educativa" mexicana en el sexenio de Enrique Peña Nieto, con un sistema de evaluación estandarizado, premio al éxito e incentivos por resultados, haciendo énfasis en la productividad, promovido por los organismos internacionales.

Es relevante una mirada atenta a dichas políticas educativas por la importancia de la educación mexicana, que puede operar no sólo como "laboratorio" de experimentación, sino como posibilidad real de extender dicha reforma al resto de las naciones latinoamericanas.

\*Licenciada en Ciencias de la Educación. Docente-investigadora uruguayana.

<sup>1</sup> La palabra marca deriva del protogermánico marko, "territorio fronterizo", a su vez del protoindoeuropeo mereg-, "límite".

<sup>2</sup> J. Derrida, *El lenguaje y las instituciones filosóficas* (1990), p. 11. Edición electrónica de [www.philosophia.cl](http://www.philosophia.cl) / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS

<sup>3</sup> Banco Mundial, *Ampliar oportunidades y construir competencias para los jóvenes. Una agenda para la educación secundaria*. Mayol, Bogotá, 2005, p. 23.

<sup>4</sup> E. DOMENECH, "El Banco Mundial en el país de la desigualdad: políticas y discursos neoliberales sobre diversidad cultural y educación en América Latina", en A. Grimson, *Cultura y neoliberalismo*. CLACSO, Buenos Aires, 2007.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 76.

<sup>6</sup> R. Díaz y G. Alonso, "Cultura, pedagogía y política. Algunos cruces entre educación popular e intercultural". *Cuadernos de Pedagogía*, 2 (1997), Centro de Estudios en Pedagogía Crítica, Rosario, Argentina.

<sup>7</sup> A. Díaz Barriga, "Dos miradas sobre la educación superior: Banco Mundial y la Unesco". *Momento Económico*, 83 (enero-febrero, 1996). Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, Ciudad de México, pp. 2-7.

<sup>8</sup> M. Soler Roca, "El Banco Mundial metido a educador". *Diálogos. Educación y formación de personas adultas*, IV, 21 (enero, 2000).

Fecha de recepción: 2017-03-28

Fecha de aceptación: 2018-03-05

## La controversia por examen de los jueces en Chihuahua

Jesús Antonio Camarillo\*

Mucha discusión causó toda la faena involucrada en la elaboración, aplicación y resultados del examen para la elección de jueces en el estado de Chihuahua. Según notas periodísticas y quizás en el acto más visible de la molestia desatada, el magistrado Luis Villegas Montes "acusó públicamente a la Consejera de la Judicatura, Luz Estela Castro Rodríguez, de no ser confiable y de hacer todo lo necesario para favorecer solamente a sus recomendados en el proceso de selección de jueces de primera instancia" (*El Diario*, 23/05/2018). Según el funcionario judicial la prueba de conocimientos tenía muchas fallas, "como preguntas repetidas, otras equivocadas, algunas confusas y otras capciosas", aduciendo que se hizo prácticamente para no pasarla. Lo asentado por Villegas Montes fue apoyado por algunas Barras y Colegios de Abogados de la entidad, así como por personas que realizaron el controvertido examen.

La inconformidad del funcionario judicial también hizo alusión a que la institución que se encargó de los preparativos del examen no fue un organismo del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, como el Instituto de Formación y Actualización Judicial, sino que fue elaborado por la Universidad Iberoamericana, específicamente por gente allegada a la Consejera.

Como respuesta a lo dicho por el juzgador, el Consejo de la Judicatura Estatal, en un comunicado con inserciones pagadas en distintos medios, manifestó que ese organismo no cuenta con ninguna prueba que sustente tal señalamiento, exhortando al magistrado para que de contar con algún medio de prueba lo presente de manera formal.

Cabe advertir, en principio, que el tono que adquirió la discusión por un examen de conocimientos parecería algo inédito en el entorno chihuahuense, pero no las dudas y sospechas por exámenes similares aplicados en el pasado. Históricamente, la selección de jueces y magistrados en el estado de Chihuahua ha estado salpicada de zozobras e incertidumbres. En países con un subdesarrollo visible en materia de transparencia y una prácticamente nula división de los poderes, el que alguien sospeche de un examen para acceder a un cargo público constituye una regla y no una ex-

(Continúa en p. 60)

elemento de resistencia cultural o como expresión artística”;<sup>6</sup> sin embargo, a la vez controlados por estas prácticas de simbolización. Por un lado, se da un ejercicio de poder sobre la dimensión individual a través de incisiones corporales y, por otro, una autoproyección de esa dimensión individual que implica la elaboración de un repertorio de imágenes a través de las cuales un sujeto quiere ser interpretado por los demás.



Registro fotográfico realizado en la Comunidad de San Fernando para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, Ciudad de México. Autora: Ana Gilardi.

\*Estudiante en proceso de titulación de la Maestría en Humanidades, Cultura e Identidades Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

<sup>1</sup> Rossana Reguillo, *Estrategias del desencanto. Emergencia de culturas juveniles*. Editorial Norma, Buenos Aires, 2000, p. 97.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 98.

<sup>3</sup> Fragmento de una entrevista semiestructurada a profundidad, realizada en la Asociación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C. (CDMX) a un adolescente en proceso de reinserción social luego de una medida de internamiento. Esta entrevista fue realizada como parte del trabajo de campo para la presente investigación de Maestría en un periodo de dos años (2015-2017).

<sup>4</sup> *Idem.*

<sup>5</sup> José M. Valenzuela, *El futuro ya fue. Socioantropología de los/as jóvenes en la modernidad*. El Colegio de la Frontera Norte/Casa Juan Pablos, México, 2009, p. 24.

<sup>6</sup> *Idem.*

Fecha de recepción: 2017-08-23  
Fecha de aceptación: 2017-11-03

(Viene de p. 43)

cepción. Sin embargo, parte de la completitud de esa regla es mantener sofocada la duda o la sospecha. Usualmente, el “mal pensado” tiene que apaciguar cualquier deseo de exteriorizar su molestia so pena de ver obstaculizado su futuro laboral o político. Pero la interrogante es legítima: ¿cuántos jueces y magistrados en la historia de Chihuahua han llegado a su posición prácticamente inamovible por sus propios méritos? Quizá muchos de ellos, pero defender la idea de que el poder judicial chihuahuense es un poder immaculado, sería propio de un Hércules de la ingenuidad.

Lo que se observa ahora es que esa duda o sospecha parece manifestarse de manera más abierta. Las razones son múltiples y no alcanzaría este espacio para dar cuenta de ellas. Lo que sí cabe anotar es que ambas partes de la polémica tienen algo de razón, ya que según el dicho de algunos de los sustentantes, la prueba contenía, por ejemplo, preguntas demasiado ambiguas que requerían de una toma de posición iusfilosófica del propio reactivo para poder dimensionar el alcance de la interrogante. Pero estos defectos son muy propios de instrumentos de este tipo y además no conforman la totalidad de los reactivos. Por otra parte, y contrario a lo que afirman los inconformes, un examen de conocimientos para el ejercicio judicial ya no puede encerrarse en la perspectiva provinciana de “lo que dicen mis códigos estatales”. Antes bien, una prueba de conocimientos para aspirantes a jueces debe mantener una posición abierta y hoy más que nunca debe privilegiar el planteo teórico e iusfilosófico, que es el que finalmente brindará la pauta para que los jueces de hoy puedan argumentar lo suficiente en sus fallos, específicamente en lo que tiene que ver con la temática de los derechos fundamentales.

Así, la melancolía para que un examen de esta clase pregunte por los tiempos, los plazos y los términos que los códigos locales indican, se antoja cada vez más injustificada. Interrogar a los futuros jueces por el lapso que se tiene para desalojar a la señora del cuarto de la vecindad, no tiene ya ningún sentido cuando se quieren conocer realmente los alcances y los atributos argumentativos de nuestros juzgadores.

\*Docente-investigador de la UACJ.